

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **072**

Fecha: 1-10-20

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4189001 2016 00494	Ejecutivo Singular	CESAR PERDOMO HEREDIA	DIANA PATRICIA ROA GUTIERREZ	Auto Designa Curador Ad Litem A LA ABOGADA ANGELICA ANDREA AZUERO	30/09/2020	81	1
41001 4189001 2016 01441	Ejecutivo con Título Hipotecario	PROGRESSA	NEIFY ANGELICA MEDINA YAÑEZ	Auto Designa Curador Ad Litem AL ABOGADO CAMILO ANDRES GOMEZ ROJAS	30/09/2020	82	1
41001 4189001 2016 01627	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COONFIE LTDA	FLOR NANCY GARCIA BURITICA, ANDRES LEONARDO PERDOMO GARCIA, ANYELA PATRICIA BORRERO	Auto de Trámite OFICIA NUEVAMENTE A LA ALCALFIA PARA QUE SE ABSTENGA DE SEGUIR RETENIENDO SUMAS DINERARIAS Y ORDENA ENTREGA DE TITULO JUDICIAL A NOMBRE DE FLOR NANCY GARCIA BURITICA	30/09/2020	49-50	2
41001 4189001 2017 00009	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UTRAHUILCA	ROSA YICETH PATIÑO PEÑA, DIEGO ARMANDO VARGAS YAÑEZ	Auto de Trámite ESTARSE A LO RESUELTO EN AUTO DE FECHA 4-10-2019- QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO, ACEPTA SUSTITUCION DE PODER Y RECONOCER PERSONERIA A LA ABOGADA MARIA PAULINA VELEZ PARRA	30/09/2020	99	1
41001 4189001 2017 00257	Ejecutivo Singular	FAUSTINO MENDEZ ROBLES	GABRIEL LOSADA	Auto ordena emplazamiento DE LOS HEREDEROS DETERMINNADOS DEL SEÑOR GABRIEL LOSADA	30/09/2020	69	1
41001 4189001 2017 00278	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	FABIANA CEPEDA ICO, ELADIO PACHECO TRUJILLO	Auto Designa Curador Ad Litem AL ABOGADO ANDRES MAURICIO GUTIERREZ CUBILLOS	30/09/2020	61	1
41001 4189001 2017 00915	Ejecutivo Singular	WILSON HERNAN PEREZ ARIAS	FAIVER STIVEN GARCIA GODOY, FRANCISCO JAVIER MEDINA PAVA	Auto ordena emplazamiento FAIVER STIVEN GARCIA GODOY	30/09/2020	14	1
41001 4189001 2019 00281	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COFACENEIVA	RODRIGO JESUS LIEVANO JIMENEZ	Auto ordena emplazamiento RODRIGO JESUS LIEVANO JIMENEZ	30/09/2020	27	1
41001 4189001 2019 00432	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COOFISAM	JUAN NICOLAS SERRATO CUELLAR	Auto ordena emplazamiento KELLY ALEXANDRA MOTTA Y JUAN NICOLAS SERRATO CUELLAR	30/09/2020	21	1
41001 4189001 2019 00432	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COOFISAM	JUAN NICOLAS SERRATO CUELLAR	Auto resuelve solicitud remanentes NO TOMA NOTA DEL REMANENTE COMUNICADO POR EL JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, DENTRO DEL PROCESO 2020-00064-0064-00	30/09/2020	7	2
41001 4189001 2019 00491	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S. A.	DILMER LOPEZ QUISOBONI	Auto ordena emplazamiento ACEPTA SUSTITUCION QUE HACE EDWIN SAUL TELLEZ AL ABOGADO ANDRES FELIPE VELA SILVA Y ORDENA EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO DILMER LOPEZ QUISOBONI	30/09/2020	25	1

ESTADO No. 072

Fecha: 1-10-20

Página: 2

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 1-10-20, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

30 SEP. 2020

Neiva (H), _____

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016-00494-00 00**
Demandante : CESAR PERDOMO HEREDIA
Demandado : DIANA PATRICIA ROA GUTIERREZ

Encontrándose debidamente emplazado el demandado DIANA PATRICIA ROA GUTIERREZ , y en advertencia de que ninguno de los profesionales en derecho que fueran designados mediante auto anterior tomara posesión del cargo, procédase a su relevo y en consecuencia el Juzgado designa como curador Ad-litem del citado demandado, al doctor ANGELICA ANDREA AZUERO a quien se le debe comunicar que la designación que aquí se realiza es de forzosa aceptación, debiendo concurrir una vez enterado de la misma a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por Secretaria elabórese la comunicación correspondiente.

Notifíquese.


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
Juez

Para	notificar a las partes del auto anterior se fija el estado N°	072	el día
	4-10-20		siendo las 7:00 a.m.
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario.-			
Neiva	el	A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P	
Reposición	ejecutoriado	pasa al despacho	queda en secretaria
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario.-			



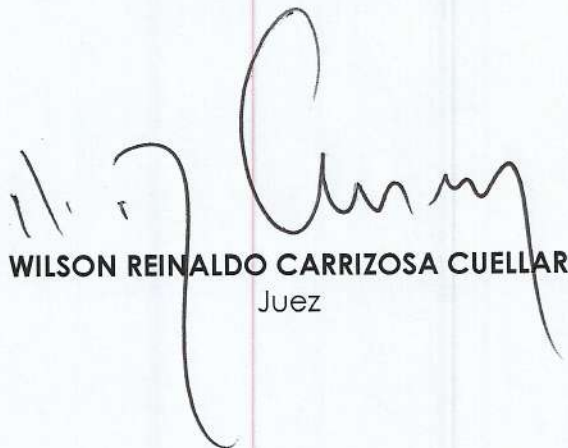
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA-HUILA

Neiva (H), 30 SEP. 2020

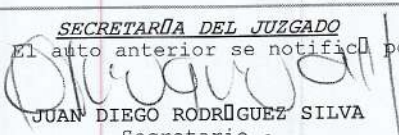
Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 41 001 41 89 001 **2016 01441 00**
Demandante : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
PROGRESSA
Demandado : NEIFY ANGELICA MEDIN YAÑEZ

Encontrándose debidamente emplazado el demandado y en advertencia de que el profesional en derecho designado mediante auto del 27 de febrero del 2020 obrante a folio 81 no ha concurrido a asumir su cargo, procédase a su relevo y en consecuencia el Juzgado designa como curador Ad-Litem del citado demandado, al abogado **CAMILO ANDRÉS GÓMEZ ROJAS** con **T.P 282.033**, a quien se le debe comunicar que la designación que aquí se realiza es de forzosa aceptación, debiendo concurrir una vez enterado de la misma a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por Secretaría elabórese la comunicación correspondiente.

Notifíquese.


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
Juez

JCAF

Neiva (H) <u>1-10-20</u>	SECRETARÍA DEL JUZGADO
de la fecha.	El auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO
	
	JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA Secretario.-
Neiva (H) _____ el día _____ a las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.	
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____	
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA	



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA-HUILA

Neiva (H), 30 SEP. 2023

Referencia	:	EJECUTIVO	
Demandante	:	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO – COONFIE	NIT. 891.100.656-3
Apoderado	:	JORGE ENRIQUE MENDEZ	T.P. 130.250
Demandados	:	FLOR NANCY GARCÍA BURITICÁ	C.C. 55.154.653
		ANDRÉS LEONARDO PERDOMO GARCÍA	C.C. 1.075.255.711
		ANYELA PATRICIA BORRERO QUINTERO	C.C. 1.075.270.604
RADICADO	:	41 001 41 89 001 2016 01627 00	

Visto la petición de la parte demandada vista a folio 47 del cuaderno principal documental, este Despacho procede a dictar el siguiente:

AUTO:

Observase a folio 47 del expediente solicitud enviado por el ejecutado **FLOR NANCY GARCÍA BURITICÁ**, y teniéndose en cuenta que evidentemente este despacho mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2016 decreto la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, accédase a lo peticionado por esta.

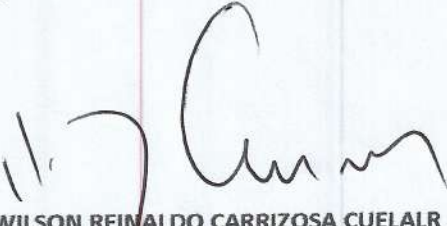
En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: OFÍCIESE nuevamente a la Alcaldía Municipal de Neiva, a fin de que se abstenga de seguir reteniendo dineros a la demandada.

SEGUNDO: VERIFIQUESE por secretaria la existencia de títulos judiciales en cabeza de la ejecutada y la devolución del dinero correspondiente.

Cúmplase.


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELALR
Juez

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Neiva (H) 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Coonfie

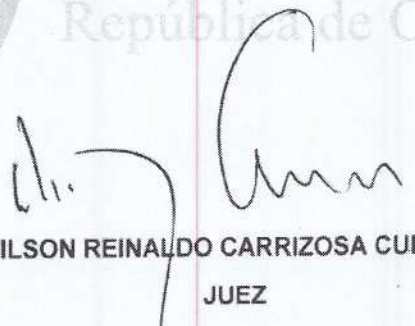
Demandado: Flor Nancy García Buriticá y Otros

Radicación: 2016-01627-00

Vista la solicitud de entrega de títulos efectuada por FLOR NANCY GARCIA BURITICA y en razón a que este expediente culmino por acuerdo de partes, mediante providencia calendada 21-11-2019, este juzgado accederá a ella y ordenara la entrega del depósito judicial No. 4390500001002226 por valor de \$700.000 a favor de FLOR NANCY GARCIA BURITICA C.C 55.154.653.

NOTIFIQUESE EN CONJUNTO CON EL PROVEIDO ANTERIOR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Jdrs-30-09-20



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

NEIVA 30 SEP. 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2017-00009-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA UTRAHUILCA

DEMANDADO: ROSA YICETH PATIÑO PEÑA Y OTROS

AUTO

Observa el despacho a folio 97 SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO, así como memorial - poder de sustitución del doctor LUIZ HUMBERTO SALAZAR MORENO a la DOCTORA MARIA PAULINA VELEZ PARRA a folio 98; respecto de la primera solicitud el despacho se abstendrá a lo resuelto en auto de fecha 4 de octubre de 2019 en el que previamente se ordenará el emplazamiento solicitado. Por lo expuesto se,

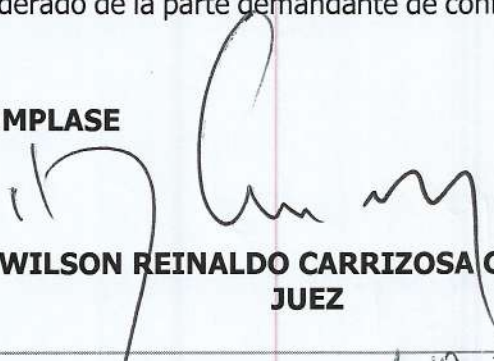
RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE a lo resuelto en auto de fecha 4 de octubre de 2019, que ordenara emplazamiento.

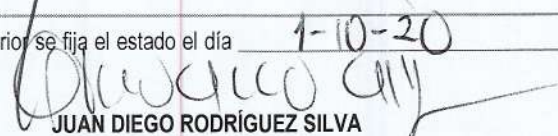
SEGUNDO: ACEPTAR LA SUSTITUCION DE PODER obrante a folio 98 del expediente.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a MARIA PAULINA VELEZ PARRA, para actuar como apoderado de la parte demandante de conformidad con el memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 1-10-20,
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

Neiva (H), 30 SEP. 2020

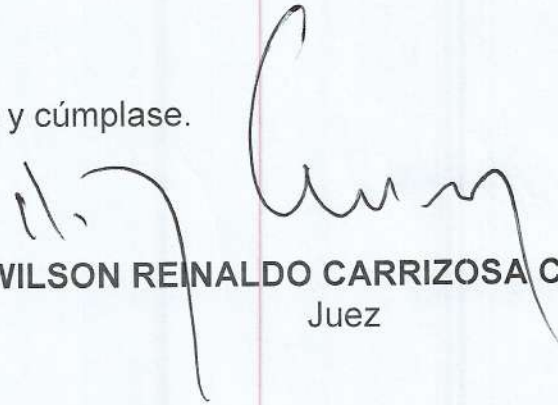
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 2017 00257 00
Demandante : FAUSTINO MENDEZ ROBLES
Demandado : GABRIEL LOSADA

De conformidad a lo solicitado por el apoderado actor, respecto de este asunto, según escrito que conforma el folio 67 C-1 y por ello ser procedente, el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 108 de la citada norma, en consecuencia este juzgado,

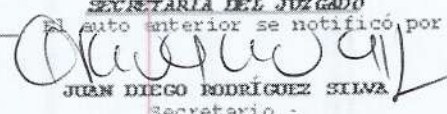
RESUELVE

PRIMERO: Ordena el emplazamiento de los herederos determinados, señores DANNA JULIETH, JUAN CAMILO LOSADA BARRERA, OLGA ROCIO, JOHAN GABRIEL LOSADA IBARRA, ANA GABRIELA Y JESUS DAVID LOSADA RICO para lo cual la parte actora publicará el emplazamiento en uno de los siguientes medios de comunicación: **EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA.**

Notifíquese y cúmplase.


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
Juez

JCAF

Neiva (H) <u>1-10-20</u>	SECRETARIA DEL JUZGADO
de la fecha.	El auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO
	
	JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
	Secretario.-
Neiva (H) _____ el día _____ a las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.	
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaria _____	
	JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
	Canalera / N.º de proceso / Fecha de notificación



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

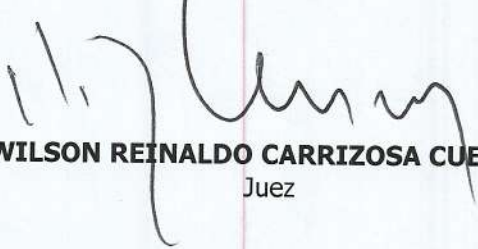
30 SEP. 2020

Neiva (H), _____

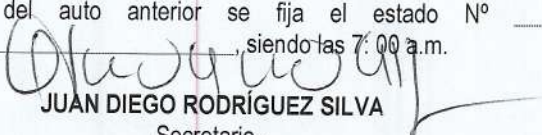
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : 41 001 41 89 001 **2017-00278- 00**
Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : ELADIO PACHECO TRUJILLO

Encontrándose debidamente emplazado el demandado ELADIO PACHECO TRUJILLO , y en advertencia de que ninguno de los profesionales en derecho que fueran designados mediante auto anterior tomara posesión del cargo, procédase a su relevo y en consecuencia el Juzgado designa como curador Ad-litem del citado demandado, al doctor ANDRES MAURICIO GUTIERREZ CUBILLOS a quien se le debe comunicar que la designación que aquí se realiza es de forzosa aceptación, debiendo concurrir una vez enterado de la misma a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por Secretaria elabórese la comunicación correspondiente.

Notifíquese.


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
Juez

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado N° 072, el día 1-10-20, siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA

Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P

Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA

Secretario.-



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

30 SEP. 2020

NEIVA, _____

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2017-00915--00

DEMANDANTE: WILSON HERNAN PEREZ ARIAS

DEMANDADO: FAIVER STIVEN GARCIA GODOY / OTRO

AUTO

Obra a folio que antecede memorial elevado por la parte actora solicitando se emplace a la parte demandada dentro del proceso de la referencia; sustenta su petición en su desconocimiento sobre el lugar de notificación de la parte demandada; en virtud de las comunicación de las empresas de correos.

En consecuencia el despacho ORDENARÁ el emplazamiento de la parte demandada **FAIVER STIVEN GARCIA GODOY**, Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a FAIVER STIVEN GARCIA GODOY, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 293 del C.G.P, en el entendido de que desconoce una nueva dirección de ubicación de aquella, para que dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación del listado comparezca a notificarse personalmente del auto mandamiento de pago.

Igualmente, procédase en los términos del artículo 108 del C.G.P, FIJÁNDOSE el respectivo listado, el que deberá ser publicado por un medio escrito el día domingo de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador o la República). Expídanse copias para su publicación.

Se advierte a la parte actora que una vez realizada la publicación anteriormente referida será de su cargo dar cumplimiento a lo establecido en los incisos 4 y 5 del artículo 108 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase.-

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado N° 012, el día 1-10-20 siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



27

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

NEIVA, 30 SEP. 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2019-00281-00-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA COFACENEIVA

DEMANDADO: RODRIGO JESUS LIEVANO

AUTO

Obra a folio que antecede memorial elevado por la parte actora solicitando se emplace a la parte demandada dentro del proceso de la referencia; sustenta su petición en su desconocimiento sobre el lugar de notificación de la parte demandada; en virtud de las comunicación de las empresas de correos.

En consecuencia el despacho ORDENARÁ el emplazamiento de la parte demandada **RODRIGO JESUS LIEVANO**, Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a RODRIGO JESUS LIEVANO, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 293 del C.G.P, en el entendido de que desconoce una nueva dirección de ubicación de aquella, para que dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación del listado comparezca a notificarse personalmente del auto mandamiento de pago.

Igualmente, procédase en los términos del artículo 108 del C.G.P, FIJÁNDOSE el respectivo listado, el que deberá ser publicado por un medio escrito el día domingo de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador o la República). Expídanse copias para su publicación.

Se advierte a la parte actora que una vez realizada la publicación anteriormente referida será de su cargo dar cumplimiento a lo establecido en los incisos 4 y 5 del artículo 108 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase.-

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado N° 012, el día 1-10-20, siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA

Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P

Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA

Secretario.-



21

RAMA JUDICIAL**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.**NEIVA, 30 de mayo**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR****RADICACIÓN:** 41001-41-89-001-2019-00432-00-00**DEMANDANTE: COOPERATIVA COOFISAM****DEMANDADO: KELLY ALEXANDRA MOTTA PERDOMO Y JUAN NICOLAS SERRATO CUELLAR****AUTO**

Obra a folio que antecede memorial elevado por la parte actora solicitando se emplace a la parte demandada dentro del proceso de la referencia; sustenta su petición en su desconocimiento sobre el lugar de notificación de la parte demandada; en virtud de las comunicación de las empresas de correos.

En consecuencia el despacho ORDENARÁ el emplazamiento de la parte demandada **KELLY ALEXANDRA MOTTA PERDOMO Y JUAN NICOLAS SERRATO CUELLAR**, Por lo expuesto se,

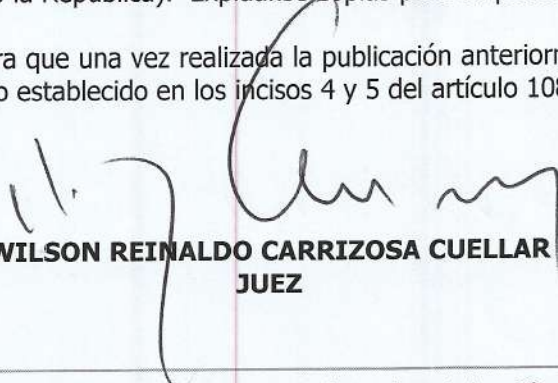
RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a KELLY ALEXANDRA MOTTA PERDOMO Y JUAN NICOLAS SERRATO CUELLAR, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 293 del C.G.P, en el entendido de que desconoce una nueva dirección de ubicación de aquella, para que dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación del listado comparezca a notificarse personalmente del auto mandamiento de pago.

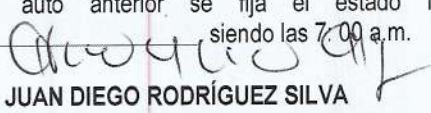
Igualmente, procédase en los términos del artículo 108 del C.G.P, FIJÁNDOSE el respectivo listado, el que deberá ser publicado por un medio escrito el día domingo de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador o la República). Expídanse copias para su publicación.

Se advierte a la parte actora que una vez realizada la publicación anteriormente referida será de su cargo dar cumplimiento a lo establecido en los incisos 4 y 5 del artículo 108 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase.-


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado N° 012, el día 1-10-20 siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA

Secretario.-

Neiva _____ el _____. A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA

Secretario.-



7

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

NEIVA, 30 SEP 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2019-00432-00-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOFISAM

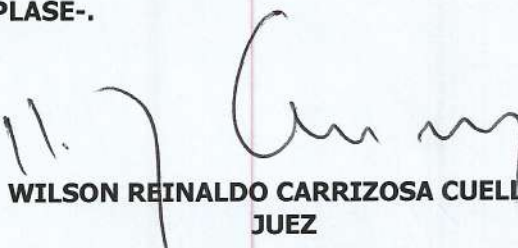
DEMANDADO: KELLY ALEXANDRA MOTTA PERDOMO Y JUAN NICOLAS SERRATO CUELLAR

Atendiendo oficio obrante a folio que antecede de comunicación de embargo del crédito se dispone,

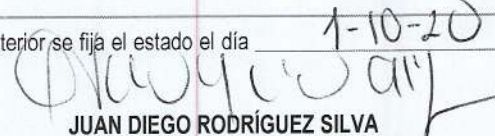
AUTO

NO TOMAR NOTA del embargo de remanente comunicado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA mediante oficio 0503 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020. Librese el oficio correspondiente, dentro del proceso de **SCOTIA BANK COLPATRIA VS KELLY ALEXANDRA MOTTA PERDOMO**, por cuanto no existen medidas cautelares decretadas frente a la señora MOTTA PERDOMO.

-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-.


WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado el día 1-10-20,
siendo las 7:00 a.m.


JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en
concordancia con el 318 del C.G.P.
Reposición _____ ejecutoriado _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-



25

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

NEIVA, 30 SEP. 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 41001-41-89-001-2019-00491--00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A

DEMANDADO: DILMER LOPEZ QUISOBONI

AUTO

Obra a folio que antecede memorial elevado por la parte actora solicitando se emplace a la parte demandada dentro del proceso de la referencia; sustenta su petición en su desconocimiento sobre el lugar de notificación de la parte demandada; en virtud de las comunicación de las empresas de correos.

En consecuencia el despacho ORDENARÁ el emplazamiento de la parte demandada **DILMER LOPEZ QUISOBONI**, Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DE PODER que hace EDWIN SAUL TELLEZ TELLEZ, al doctor ANDRES FELIPE VELA SILVA para que continúe representando los intereses de la parte demandante de conformidad con el memorial poder otorgado.

SEGUNDO: EMPLAZAR a DILMER LOPEZ QUISOBONI, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 293 del C.G.P, en el entendido de que desconoce una nueva dirección de ubicación de aquella, para que dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación del listado comparezca a notificarse personalmente del auto mandamiento de pago.

Igualmente, procédase en los términos del artículo 108 del C.G.P, FIJÁNDOSE el respectivo listado, el que deberá ser publicado por un medio escrito el día domingo de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador o la República). Expídanse copias para su publicación.

Se advierte a la parte actora que una vez realizada la publicación anteriormente referida será de su cargo dar cumplimiento a lo establecido en los incisos 4 y 5 del artículo 108 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase.-

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el estado N° 092, el día 1-10-20, siendo las 7:00 a.m.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-

Neiva _____ el _____ A las 5:00 p.m. concluyo el término de que trata el inc. 3 del artículo 302 en concordancia con el 318 del C.G.P
Reposición _____ ejecutoriada _____ pasa al despacho _____ queda en secretaría _____

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ SILVA
Secretario.-